

de revocación de licencia de armas tipo “E”, por la que se le revoca dicha licencia a don Andrés Pérez Ruiz, con DNI número 26.460.775-B, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes contado desde el día

siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El expediente correspondiente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

19 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio, firmado: Antonio Soto Raigón.

6 8 3 5 / 1 0

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 68/2010.

Visto el texto de de la tablas salariales del sector Clínicas y Sanatorios privados, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 31 de marzo de 2010, código de convenio número 2900565, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de los Estatutos de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo e en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Málaga, 14 de abril de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, siendo las diecisiete horas del día 22 de enero de 2010, en el domicilio social de la Asociación Empresarial de Clínicas Privadas de Málaga, sita en Alameda Principal número 49 CP 29001 Málaga, se reúnen los miembros de la Asociación Empresarial con los representantes de los trabajadores de las Clínicas Privadas, asistidos por el Sindicato de Sanidad de Comisiones Obreras y el Sindicato de Sanidad de Unión General de Trabajadores.

En concreto asisten:

Doña María Teresa del Río Madero (CC.OO.)
Doña María Eugenia Gómez Céspedes (CC.OO.)
Doña María José del Castillo Lupiáñez (CC.OO.)
Doña Alicia Carrillo Peláez (U.G.T.)

Asesores:

Don Juan Carlos Navas Herrera. (CC.OO.)
Don José López Olea (U.G.T.)

Por la Asociación:

Titulares:

Don Fernando Castillo Luque
Don Francisco Martín Olmo
Don Jesús Burgos Perraut

Asesores:

Don Elisardo Sánchez Burgos, Auditor de cuentas.
Don Miguel Ángel Sánchez Burgos, Abogado de la Asesoría
Auren Elisardo Sánchez, Sociedad Anónima.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Prevía deliberación se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial de Clínicas y Sanatorios Privados de Málaga:

1. De acuerdo con el mecanismo previsto en la disposición final del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

- A) La cuantía para los casos de adscripción voluntaria en turnos fijos nocturnos que venía fijado en el artículo 39 será de 64,96 euros mensuales.
- B) Las dietas por desplazamientos del artículo 40 tendrán las siguientes cuantías:
 - 16,26 euros por cada comida establecida en el supuesto “a”.
 - 27,08 euros por pasar la noche fuera establecida en el supuesto “b”.
- C) La cuantía del plus de responsabilidad familiar del artículo 34 será de 35,21 euros por mes.

6. La tabla salarial de aplicación para el año 2010 será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

7. Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del Convenio Colectivo del Sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 22 de enero de 2010.
(Firmas ilegibles).

Tabla salarial Clínicas Privadas Málaga 2010

CATEGORÍAS	S. BASE*15	P. CONV.*15	TRPTE.*12	TOT. ANUAL
<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>				
DIRECTOR MÉDICO	1.498,22	135,97	90,21	25.595,38
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.498,22	135,97	90,21	25.595,38
SUBDIRECTOR MÉDICO	1.412,95	135,97	90,21	24.316,36
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.412,95	135,97	90,21	24.316,36

CATEGORÍAS	S. BASE*15	P. CONV.*15	TRPTE.*12	TOT. ANUAL
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>				
ADMINISTRADOR	1.412,95	135,97	90,21	24.316,36
JEFE SECCIÓN	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
JEFE NEGOCIADO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
OFICIAL ADMINISTRATIVO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
AUX. ADMINISTRATIVO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
FACTURISTA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
MECANÓGRAFO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
<i>PERSONAL TÉCNICO NO SANITARIO</i>				
TITULADOS SUPERIORES (LETRADOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS, FÍSICOS, QUÍMICOS, ECONOMISTAS)	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
TITULADOS GRADO MEDIO (TÍTULO MERCANTIL, INGENIERO TÉCNICO, PROFESOR EGB, GRADUADO SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL)	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
<i>PERSONAL SANITARIO</i>				
MÉDICO JEFE DEPARTAMENTO	1.412,95	135,97	90,21	24.316,36
MÉDICO JEFE SERVICIO	1.412,95	135,97	90,21	24.316,36
MÉDICO JEFE CLÍNICO	1.352,03	135,97	90,21	23.402,54
MÉDICO ADJUNTO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
FARMACÉUTICO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
ODONTÓLOGO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
BIÓLOGO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
PSICÓLOGO	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
JEFE ENFERMERÍA	1.230,26	135,97	90,21	21.575,92
SUPERVISOR ENFERMERÍA	1.169,35	135,97	90,21	20.662,31
SUBJEFE ENFERMERÍA	1.169,35	135,97	90,21	20.662,31
ENFERMERA, ATS	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
FISIOTERAPEUTA	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
MATRONA	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
LOGOPEDA	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1.108,46	135,97	90,21	19.748,90
MONITOR SORDOS	864,84	135,97	90,21	16.094,65
MONITOR OCUPACIONAL	864,84	135,97	90,21	16.094,65
MONITOR EDUCACIÓN FÍSICA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
TÉCNICO ESPECIALISTA RX	864,84	135,97	90,21	16.094,65
TÉCNICO ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
TÉCNICO ESP. MEDICINA NUCLEAR	864,84	135,97	90,21	16.094,65
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	864,84	135,97	90,21	16.094,65
TÉCNICO ESPECIALISTA FARMACIA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
AUXILIAR DE CLÍNICA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
AUXILIAR DE LABORATORIO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
PUERICULTORA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
AUX. SANITARIO, CELADOR	723,78	135,97	90,21	13.978,80
CUIDADOR PSIQUIÁTRICO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
<i>PERSONAL DE HOSTELERÍA</i>				
JEFE DE RECEPCIÓN	986,64	135,97	90,21	17.921,67
RECEPCIONISTA	823,52	135,97	90,21	15.474,81
AYUDANTE DE RECEPCIÓN	723,78	135,97	90,21	13.978,80
TELEFONISTA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
JEFE DE COCINA	986,64	135,97	90,21	17.921,67
SEGUNDO JEFE DE COCINA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
JEFE DE PARTIDA	823,52	135,97	90,21	15.474,81
COCINERO	728,47	135,97	90,21	14.049,12
AYUDANTE DE COCINA, PINCHE	723,78	135,97	90,21	13.978,80
JEFE DE COMEDOR	925,72	135,97	90,21	17.007,86
JEFE DE BAR	925,72	135,97	90,21	17.007,86
SEGUNDO JEFE DE COMEDOR	864,84	135,97	90,21	16.094,65
CAMARERO	728,47	135,97	90,21	14.049,12
AYUDANTE DE CAMARERO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
JEFE DE ALMACÉN	864,84	135,97	90,21	16.094,65
CONSERJE	728,47	135,97	90,21	14.049,12
ORDENANZA, PORTERO, VIGILANTE	723,78	135,97	90,21	13.978,80
GOBERNANTA	925,72	135,97	90,21	17.007,86
SUBGOBERNANTA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
CAMARERA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
LIMPIADORA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
MOZO	723,78	135,97	90,21	13.978,80
JEFE DE LENCERÍA	864,84	135,97	90,21	16.094,65
COSTURERA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
PLANCHADORA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
LENCERA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
LAVANDERA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
MAQUINISTA LAVANDERÍA	723,78	135,97	90,21	13.978,80
<i>PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO</i>				
JEFE DE TALLER	986,64	135,97	90,21	17.921,67
ALBAÑIL	823,52	135,97	90,21	15.474,81
PINTOR	823,52	135,97	90,21	15.474,81
CARPINTERO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
FONTANERO	823,52	135,97	90,21	15.474,81

CATEGORÍAS	S. BASE*15	P. CONV.*15	TRPTE.*12	TOT. ANUAL
ELECTRICISTA	823,52	135,97	90,21	15.474,81
MECÁNICO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
CALEFACTOR	823,52	135,97	90,21	15.474,81
JARDINERO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
PELUQUERO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
OFICIAL MANTENIMIENTO	823,52	135,97	90,21	15.474,81
CONDUCTOR	823,52	135,97	90,21	15.474,81
PEÓN	723,78	135,97	90,21	13.978,80
				6629/10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97), el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., para la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica.

Situación: Urbanización Sierra Chica, Parcela R-10.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV con conductor de aluminio 18/30 KV de 240 mm² de sección y 230 metros de longitud.
- Centro de transformación interior con transformador de 630 KVA y conjunto en SF6 formado por dos celdas de línea y una de protección.

Término municipal afectado: Coín.

Referencia expediente: AT-E-12770.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en ésta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que

las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

6571/10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 390/08.

Ejecución número 203/2008. Negociado: H.

De don Adrián Petrisor Necsuleasa.

contra don Antonio Santillana, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 203/2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Adrián Petrisor Necsuleasa contra Antonio Santillana, Sociedad Limitada, en la que con fecha 7 de abril de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado Antonio Santillana, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 5.207,65 euros de principal, más 1.060,12 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.